

El Consejo Ejecutivo

[in English](#)

Mandato: 6 años

[en français](#)

Total a elegir: 6 laicos, 2 sacerdotes o diáconos, 2 obispos

Descripción del puesto:

El Consejo Ejecutivo es la Junta Directiva de la Sociedad Misionera Doméstica y Extranjera (DFMS, siglas en inglés) (Título I, Canon 3 (Artículo II, Constitución de la DFMS)). Además, los miembros implementan los programas y políticas adoptados por la Convención General y tienen a su cargo la coordinación, desarrollo e implementación del ministerio y misión de la Iglesia. El Consejo Ejecutivo debe administrar el presupuesto de la Iglesia, presentar a la Convención General un presupuesto para el siguiente trienio y presentar informes anuales a la Iglesia de ingresos y desembolsos, así como un estado de todos los fondos fiduciarios y propiedades. (Título I, Canon 4). El Consejo desempeña su labor en el seno de cuatro comités permanentes: Finanzas, Gobernanza y Operaciones, Misión fuera de la Iglesia Episcopal y Misión dentro de la Iglesia Episcopal.

Los Comités Permanentes y los Grupos de Trabajo del Consejo pueden reunirse por teleconferencia o en persona durante dos o tres días, sin incluir el tiempo adicional de viaje, en el intervalo entre las reuniones ordinarias del Consejo (véase el Canon I.4. Pueden hacerse nombramientos para algunos Órganos Interinos como enlaces). Se espera que los miembros asistan a todas las reuniones, a menos que estén debidamente excusados, y que acudan a todas las reuniones preparados para el trabajo que tienen por delante, incluyendo haber leído todos los informes y otros materiales enviados a los miembros previo a las reuniones.

Cualidades y competencias que deben tener los nominados:

Todos los nominados deben comprometerse con este ministerio y disponer del tiempo necesario para participar plenamente. Los miembros del Consejo Ejecutivo deben tener un profundo compromiso con la misión de Dios en la Iglesia y en el mundo, una fe sólida, apertura a nuevas ideas, flexibilidad, capacidad para comunicarse en grupos pequeños y grandes, capacidad para relacionarse con los miembros del personal del Centro Episcopal y una amplia perspectiva de la Iglesia a escala local y mundial.

Los nominados deben tener una comprensión amplia y compasiva de las necesidades de la Iglesia Episcopal y un fuerte compromiso con la misión y el ministerio de la Iglesia. Nos esforzamos por incluir diversas voces y contar con habilidades apropiadas para nuestra misión.

Se desean habilidades y dones específicos en las áreas de: 1) evangelización, reconciliación racial o administración de la creación; 2) comprensión del funcionamiento de la Comunión Anglicana y de la Iglesia Episcopal; 3) finanzas y gestión presupuestaria; 4) desarrollo organizacional; 5) deberes fiscales y fiduciarios de los directores corporativos; 6) aptitudes comprobadas de defensa; 7) buena capacidad de comunicación, así como habilidades para la planificación, ejecución y finalización de tareas; 8) liderazgo jurídico, laboral y de RRHH; 9) liderazgo de base, congregacional y diocesano; 10) representación adicional de las Provincias 6, 7 y 8, así como de diócesis fuera de EE.UU.; 11) representación de comunidades africanas, asiáticas, indígenas y no anglófonas / bilingües; 12) experiencia en derecho canónico.

Los deberes fiscales y fiduciarios de los directores consisten en 1) el deber de la lealtad y 2) el deber del cuidado. El deber de la lealtad significa que actuarán siempre en el mejor interés de la Iglesia y evitarán

conflictos de intereses. El deber del cuidado representa el principio de que los directores y funcionarios de una corporación deben actuar de la misma manera que lo haría una persona razonablemente prudente en su posición, en la conducción de sus propios asuntos.

El Consejo está comprometido con el desarrollo continuo del liderazgo de la Junta Directiva. Es útil estar familiarizado con la tecnología de conferencias telefónicas como Zoom. Es vital que los candidatos tengan conocimientos informáticos y acceso a Internet. Se ofrece capacitación en tecnología de la comunicación.

Funciones de este cargo:

Número de reuniones anuales:	Tres (febrero, junio y octubre)
Lugar habitual de las reuniones:	Varía
Duración habitual de las reuniones:	3 ó 4 días
¿Cuánto tiempo más se requiere?	Reuniones adicionales según sea necesario o lo determine cada subcomité (normalmente por teleconferencia).
¿Participan los miembros en los comités?	Sí
¿Se pagan los gastos de las reuniones?	Pagados
¿Se conceden anticipos para viajes?	Sí, según las directrices de la DFMS
Expectativa de asistencia:	Todas las reuniones, salvo que esté excusado
Se requiere verificación de antecedentes	

Información adicional:

Obispos Nominados al Consejo Ejecutivo

Hay dos (2) puestos disponibles para mandatos de seis años. La Cámara de Obispos elige a estos miembros; la Cámara de Diputados confirma la elección.

Nominados laicos al Consejo Ejecutivo

Hay seis (6) puestos disponibles para mandatos de seis años. La Cámara de Diputados elige a estos miembros; la Cámara de Obispos confirma la elección.

Nominados clérigos al Consejo Ejecutivo

Hay dos (2) puestos disponibles para mandatos de seis años. La Cámara de Diputados elige a estos miembros; la Cámara de Obispos confirma la elección.

Nominados provinciales al Consejo Ejecutivo

Las provincias eligen a un representante laico y a un representante clérigo para el Consejo Ejecutivo. Estas elecciones tienen lugar en el Sínodo Provincial que precede a la Convención General. Las elecciones se alternan para crear mandatos escalonados de seis años. Se insta a las Provincias a que

tengan en cuenta esta Descripción de Funciones del Consejo Ejecutivo a la hora de proponer a sus representantes para el Consejo Ejecutivo.